



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 187, DE FECHA 27.02.2026, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 8 Y 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A 01 FAMILIA DE LA COMUNA DE SAN NICOLÁS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.042, (V. Y U.), DE 2017 Y SUS MODIFICACIONES.

CHILLÁN, 27 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 458

VISTOS:

1. El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que regula el Programa de Habitabilidad Rural; Resolución Exenta N° 3.131, (V. y U.), de fecha 16.05.2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural, aprobado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, en especial, la dispuesta por Resolución Exenta N° 218, (V. y U.), de fecha 06.02.2026, que delega la facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
3. Oficio Ordinario N° 473, de fecha 12.04.2025, del Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, que establece formato de cálculo para las Resoluciones Exentas de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, que imputan recursos al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 43, (V. y U.), de fecha 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
5. Decreto N° 04, de fecha 18.01.2026, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por catástrofe a la región de Ñuble; ratifica medidas que señala y designa autoridad con atribuciones que indica;
6. Oficio Ordinario N° 373, de fecha 20.02.2026, de la Encargada Nacional (S) Comisión Asesora para la Reducción del Riesgo de Desastres y Reconstrucción, que exime de manera excepcional la creación del registro de damnificados para la tramitación de subsidios asociados a la atención de familias afectadas por los incendios ocurridos en las regiones de Ñuble y Biobío durante el mes de enero de 2026;
7. Resolución Exenta N° 187, de fecha 27.02.2026, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que asigna directamente subsidios habitacionales en conformidad a los artículos 8 y 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a 01 familia de la comuna de San Nicolás, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones;
8. Correo Electrónico de fecha 03.03.2026, de Analista del Equipo de Habitabilidad Rural, de la División Política Habitacional, del MINVU, que requiere rectificación de Resoluciones Exentas en conformidad a lo establecido en Oficio Ordinario N° 473, de 2025, del Jefe de la División de Política Habitacional;
9. Memorándum N° 85, de fecha 06.03.2026, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda

y Equipamiento, de esta SEREMI, se solicitó rectificar las Resoluciones Exentas de Asignación Directa de Subsidios D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, de las familias individualizadas, de las comunas de San Nicolás y Bulnes;

10. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución TRA N° 272/47/2024, de fecha 10.12.2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, en especial lo dispuesto en su artículo 9°, que establece orden de subrogancia de los Secretarios Regionales Ministeriales; y el Decreto Exenta RA N° 272/5/2025, de fecha 16.01.2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Secretario Regional Ministerial de la Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Oficio Ordinario N° 473, de fecha 12.04.2025, el Jefe de la División de Política Habitacional del MINVU, informó que *“en las Resoluciones Exentas de Asignación Directa emitidas por la SEREMI MINVU respectiva, se deberá incorporar al menos lo siguiente: (a) Comuna, Localidad y Factor Multiplicador donde se ejecutará el proyecto; (b) Código de Expediente y Nombre del Proyecto; (c) Nombre Completo y Rut del beneficiario; (d) Déficit de Habitabilidad de la familia; (e) Cantidad de integrantes del núcleo familiar; (f) Tramo de Caracterización Socioeconómica; y (g) anexar la planilla para cálculo incorporada en el archivo Excel adjunto denominado “Formato AD PHR SEREMI MINVU”, donde se identifique el desglose de los montos y sus tipologías por beneficiario.”*
- b) Que, a través de la Resolución Exenta N° 187, de fecha 27.02.2026, esta SEREMI, asignó directamente subsidios habitacionales, subsidios complementarios en conformidad a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, modalidad vivienda nueva, para 01 familia, de la comuna de San Nicolás.
- c) Que, a través del correo electrónico de fecha 03.03.2026, la Analista del Equipo de Habitabilidad Rural, de la División Política Habitacional, del MINVU, solicitó rectificar las Resoluciones Exentas N° 186, N° 187 y N° 239, de 2026, toda vez, que se debe complementar información respecto de los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en Oficio Ordinario N° 473, de 2025, del Jefe de la División de Política Habitacional.
- d) Que, mediante Memorándum N° 85, de fecha 06.03.2026, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, solicitó la rectificación de las resoluciones exentas de Asignación Directa de subsidio D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, de las familias que se individualizan a continuación, correspondientes a las comunas de San Nicolás y Bulnes:

N°	Nombre	A. Paterno	A. Materno	RUT N°	D/V
1	Marta Magdalena	Parra	Silva		

- e) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a lo establecido en el artículo 62, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala *“...Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”*, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º RECTÍFIQUESE la Resolución Exenta N° 187, de fecha 27.02.2026, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el sentido de reemplazar el resuelto 1º por el siguiente:

“1º ASÍGNASE DIRECTAMENTE subsidios habitacionales, subsidios complementarios y montos para Asistencia Técnica, Conservador de Bienes Raíces y Fiscalización Técnica de Obras, en conformidad a lo dispuesto en el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción en Sitio del Residente, alternativa individual, para la familia que a continuación se individualiza, según el siguiente detalle:

COMUNA DE SAN NICOLÁS																		
Código proyecto	Nombre Proyecto	Beneficiario	Rut	Factor Multiplicador	Localidad	Déficit Habitabilidad	Cantidad Integrantes Núcleo Familiar	Tramo de Caracterización Socioeconómica	Subsidio Base (UF)	Subsidios Complementarios				Total, Subsidio (UF)	Asesorías			Total, Subsidios a Asignar (UF)
										Mejoramiento de terreno (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Requerimientos Arquitectónicos locales (UF)	Discapacidad (UF)		Asistencia Técnica	CBR	Fiscalización Técnica de Obras	
40432	Marta Magdalena Parra Silva	Marta Magdalena Parra Silva		1,2	Monte Alto – Monto Alto (Caserio)	Alta	3	40	1.032	100	200	100	0	1.432	85	2	31,25	1.550,25
Total									1.032	100	200	100	0	1.432	85	2	31,25	1.550,25

2º ESTABLÉCESE que en lo no rectificado por el presente acto administrativo se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 187, de fecha 27.02.2026, de esta Secretaría Regional Ministerial.

JOSE ROMERO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- DPH MINVU
- DITEC MINVU
- DEPTO. ATENCIÓN AL DÉFICIT CUALITATIVO DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 462526

Ley de Transparencia Art 7.G